

16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Palos de la Frontera el próximo día 21 de julio, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.447-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca
número

- 1 «Fertiberia».
- 2 «Fosfórico Español» (Concesión de Puertos).
- 3 D. Manuel Infante Infante.
- 4 D. Antonio Domínguez Prieto.
- 5 D. Rafael Coronel González.
- 6 D. Juan González Domínguez.
- 7 D.^a Dolores Cerezo González.
- 8 D. Jesús Domínguez Coello.
- 9 D. Rafael García Cruzado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13553 ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Vergara (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Vergara, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Vergara.
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Vergara y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.
Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13554 ORDEN de 2 de abril de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Tarrío-Culleredo (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Culleredo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

13552

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Ramal del río Tinto, ampliación del abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva, en el término municipal de Huelva».

Declarada esta obra de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Huelva el próximo día 21 de julio, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.446-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Don Manuel L. Colombo Gutiérrez.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Tarrío-Culleredo.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Culleredo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural,

13555 ORDEN de 5 de abril de 1976 por la que se crea la Biblioteca pública de Cuatretonda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cuatretonda, solicitando la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca pública municipal de Cuatretonda, que se denominará «Estanislao Alberola-Poeta».

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cuatrecasas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13556 ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que pasan a ser Centros estatales, los Colegios «Ave María» y «Unión de Mutualidades y Patronatos Obreros Católicos», dependientes del Consejo Escolar Primario «Ave María», del Obispado de Palencia, cuyo Consejo Escolar se extingue.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y la de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los informes favorables enviados por la Delegación Provincial, la Inspección de Enseñanza Primaria de Palencia, así como los escritos de cesión de los dos locales hechos por el Obispado de Palencia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La transformación en Centros estatales de los Colegios del Consejo Escolar Primario «Ave María», de Palencia.

Segundo.—Se constituyen los Colegios Nacionales «Ave María», situado en la barriada del Cristo del Otero, que contará con 11 unidades escolares y Dirección con curso, y «Unión de Mutualidades y Patronatos Obreros Católicos», que contará con ocho unidades escolares de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con curso.

Tercero.—La extinción del Consejo Escolar Primario «Ave María» dependiente del Obispado de Palencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

13557 ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se transforman y clasifican en los grados que se indican a los Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, Servicio de Empleo y Acción Formativa, para que se transformen y clasifiquen los Centros de Formación Profesional y Social dependientes del mismo, de conformidad con lo preceptuado en la norma reguladora de la Formación Profesional que desarrolla la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), en consonancia con las disposiciones de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, 27 de abril de 1972 y la Instrucción de 28 de enero de dicho año sobre transformación y clasificación de Centros.

Teniendo en cuenta que los expedientes de los Centros han sido elevados por los respectivos Delegados provinciales del Departamento con su informe y el de los Coordinadores de Formación Profesional y lo que previene el número 2, apartado 3.º, de la Orden mencionada de 31 de julio de 1974, sobre la necesidad de que se tramite por parte del Organismo de que dependan.

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar en los grados que se indican a los Centros que se relacionan y las enseñanzas siguientes:

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, «Almirante Carreño», de Madrid

Primer grado: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Rama Administrativa, especialidades Secretariado y Administrativo.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Burgos

Primer grado: Rama Delineación, profesión Delineante, Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas; Química, profesiones Operador de Laboratorio y Operador de Planta; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica y Administra-

tiva y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Electricidad y Electrónica, especialidad Operadores de Cuadros y Automatismos; Metal, especialidad Fabricación Mecánica, y Química, especialidades Química de Laboratorio y Química de la Industria y Administrativa, especialidad Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Rama Delineación, especialidades Industrial y Edificios y Obras; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Burlada-Navarra

Primer grado: Rama Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Metal, especialidad Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica, especialidad Operadores de Cuadros y Automatismos y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones, Máquinas Eléctricas y Electrónica Industrial; Delineación, especialidades Industrial y Edificios y Obras y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Salamanca

Primer grado: Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, Profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Metal, especialidades de Fabricación Mecánica y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Valladolid

Primer grado: Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones Metálicas; Automoción, profesiones de Mecánicas y Electricidad del Automóvil; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Metal, especialidad de Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica, especialidad de Operadores de Cuadros y Automatismos y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil; Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Delineación, especialidades de Industrial y Edificios y Obras y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologados, de Vigo

Primer grado: Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Metal, especialidad y Fabricación Mecánica y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil; Delineación, especialidades Industrial y Edificios y Obras y Administrativa, especialidad Secretariado y Administrativo. En régimen general además Electricidad y Electrónica, especialidad Operadores de Cuadros y Automatismos.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Vitoria

Primer grado: Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial;